

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7'50 pts. trimestre
Provincia...	8'50 " "
Extranjero..	10'00 " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey I don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

D. Juan Polanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Gregorio Fuentes y Oviedo, vecino de esta capital, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Favorita 2.ª», sita en el paraje llamado La Riondina, parroquia de Naveces ó de la de Bayas, concejo de Castrillón. Lindante al Norte y Este con el mar Cantábrico, al Sur con la mina Santa Rosa (núm. 13.582) y al Oeste monte de La Riondina.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fuente llamada de La Riondina, desde el cual se medirán en dirección Sur los metros que haya hasta el pie de la perpendicular trazada á esta alineación desde el mojón Norte de la mina «Santa Rosa» (núm. 13.582), colocando una estaca auxiliar; á 235 metros de esta estaca auxiliar, en dirección Oeste, se colocará el primer mojón; á 300 de éste, en dirección Norte, el segundo; á 400 metros de éste, en dirección Este, el tercero; á 300 metros de éste, en dirección Sur, el cuarto; y, finalmente, á 165 metros del cuarto mojón se llegará á la estaca auxiliar, siguiendo la dirección Oeste, y quedará cerrado el perímetro de las doce hectáreas que solicita, cuya extensión es próximamente la misma que ocupaba la mina «Favorita» (número 11.893). Todos los rumbos de la designación se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he acordado admitir la citada solicitud con el número 17.123 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicadas por la concesión que se pretende, según previe-

nen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 11 de Diciembre de 1907.—
Juan Polanco.

R. al núm. 8.741

Que D. Ramón G. Rendueles y Pazos, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sobre el Valle», sita en el paraje llamado Esqueiro, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo O. de la casa de Jenaro Rodríguez, sita en el citado paraje; desde dicho punto y en dirección O. 42 grados S. se medirán 100 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde este punto y en la misma dirección O. 42 grados S. se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca; desde este punto y en dirección S. 42° E. se medirán 1.000 metros y se colocará la segunda estaca; desde este punto y en dirección E. 42° N. se medirán 500 metros y se colocará la tercera estaca; desde este punto y en dirección N. 42 grados O. se medirán 2.000 metros y se colocará la cuarta estaca; desde este punto y en dirección O. 42° S. se medirán 500 metros y se colocará la quinta estaca; desde este punto y en dirección S. 42° E. se medirán 1.000 metros hasta llegar á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he admitido la citada solicitud con el número 17.122 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 11 de Diciembre de 1907.—
Juan Polanco.

R. al núm. 8.742

Junta municipal del Censo electoral DE COLUNGA

Don José Ramón Fuentes Cuétara, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Hago saber: Que la Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad designar los siguientes locales para las elecciones que ocurran durante el próximo año de 1908 en este concejo de Colunga, conforme á lo preceptuado en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto último.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Se designa el local de la casa escuela de niños de esta villa.

Sección 2.ª

Se designa el local escuela de niñas de esta villa.

Distrito 2.º—Sección primera

Se designa el local escuela de la parroquia de Pernús.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Se designa el local escuela de la parroquia de La Kiera.

Distrito 3.º—Sección única

Se designa el local escuela de niños de la parroquia de Libardón.

Lo que se hace saber al público á los efectos prevenidos por el artículo citado.

Colunga 2 de Diciembre de 1907.—
El Presidente, José Ramón Fuentes.

R. al núm. 8.726

Junta municipal del Censo electoral DE BOAL

D. Pedro Fernández Campón y Villamil, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir, cumpliendo lo preceptuado en el art. 22 de la vigente Ley electoral, acordó en sesión del día de hoy designar los locales siguientes, en que se han de verificar las elecciones que tengan lugar en el año próximo venidero:

Distrito 1.º—Sección única

Casa escuela de niños de esta villa.

Distrito 2.º—Sección única

Casa escuela de niños de Serandinas.

Distrito 3.º—Sección única

La casa palacio de San Luis de la Cámara.

Boal, Diciembre 1.º de 1907.—El Presidente, Pedro F. Campón.

R. al núm. 8.725

Junta municipal del Censo electoral DE COAÑA

Cumpliendo lo que se previene en el art. 22 de la Ley electoral vigente, tengo el honor de participar á V.E. que esta Junta municipal en sesión del día 1.º del actual ha hecho la designación de los locales en que se han de constituir las Secciones en que se divide este Distrito municipal para las elecciones que deben verificarse en el año próximo y son: los de esta villa, local escuela pública de niños de Coaña; Cartavio, escuela pública de niños de Cartavio; cuya designación se hizo pública en la forma prevenida el mismo día de su designación.

Coaña 4 de Diciembre de 1907.—
El Presidente, José María Fernández García.

R. al núm. 8.728

Regimiento Infantería de Cuenca

D. José del Pino Martínez, primer Teniente del Regimiento de Infantería Cuenca, número 27, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración contra el recluta de la caja de Gijón, destinado á este Regimiento, Antonio Suárez Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Antonio y de Engracia, natural de Miranda, Ayuntamiento de Avilés, partido judicial del mismo, provincia de Oviedo, soltero, de veintidos años de edad, de oficio comerciante y cuyas señas personales se desconocen por no constar en su filiación original, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del General Loma, en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del General Loma, con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Vitoria á los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos siete.—José del Pino.

R. al núm. 8.719

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil de Onís, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada localidad á que presenten proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día 15 de Febrero de 1908 al Jefe de la línea de Llanes, en la oficina que en el Cuartel de esta villa tiene el mismo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece y la manifestación de estar conforme y se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Oviedo 9 de Diciembre de 1907.—
El primer Jefe, José Vilches Sanchez.
R. al núm. 8.723

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras de alcantarillado de la calle de Mendizabal, que partiendo de ésta á los 25 metros de la de Argüelles ha de cruzar también esta última calle para seguir á la de Santa Clara á desaguar en la alcantarilla que viene de la Galera pasando por debajo del Teatro, se hace público por término de diez días, á tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por si alguna persona tuviere que formular reclamaciones contra el referido acuerdo.

Oviedo 9 de Diciembre de 1907.—
El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 8.706

Alcaldía de Onís

Hallándose vacante la Depositaria de fondos municipales de este concejo, se anuncia al público á fin de que los que deseen solicitarla lo verifiquen en el plazo de diez días, á contar desde el en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Onís 9 de Diciembre de 1907.—
El Alcalde, Laureano Cadenaba.

R. al núm. 8.699.

Alcaldía de Leitiriegos

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este concejo, formados para el año de 1908, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, pudiendo los contribuyentes vecinos y forasteros examinarlos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Leitiriegos, Noviembre 28 de 1907.—
El Alcalde, Atilano Rodríguez.

Formada por esta Alcaldía la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo año de 1908,

se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarla y producir en dicho término las reclamaciones que crean procedentes.

Leitiriegos, Noviembre de 1907.—
El Alcalde, Atilano Rodríguez.

R. al núm. 8.707

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminada la matrícula industrial para el año próximo de 1908, se halla expuesta al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

San Tirso de Abres 7 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

R. al núm. 8.710

Alcaldía de Santo Adriano

Terminada la confección de la matrícula industrial para el año de 1908, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden hacer los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes; pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Santo Adriano 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 8.709

Alcaldía de Cudillero

EDICTO

Transcurridos los diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se presentase reclamación contra la subasta del servicio de alumbrado público de esta villa en el año de 1908 anunciada, se señala para celebrarla el 26 del corriente, á las once, en el salón de las Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde ó su delegado y asistencia de un Concejal, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo el tipo del remate la cantidad de dosmil quinientas pesetas.

La licitación será por pliegos cerrados y en papel correspondiente á la clase 11.ª, según el modelo inserto al final y durante media hora.

Es requisito indispensable para licitar tener constituido el depósito provisional de 125 pesetas.

La fianza definitiva consistirá en el 20 por 100 del importe en que se adjudique el remate.

El pago se hará por trimestres vencidos, y para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Casimiro Cuervo Arango.

Modelo de proposición

D. N..... N., vecino de..... con cédula personal núm....., se comprometo á prestar el servicio del alumbrado público anunciado por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de..... con arreglo al pliego de condiciones para la subasta por el precio de..... (en letra).

Fecha y firma
Cudillero, Diciembre 8 de 1907.—
Ramón Folgueras.

R. al núm. 8.703

Alcaldía de Grandas de Salime

D. Francisco Magadán, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: Que el día 24 del presente mes, de once á doce, tendrá lugar en estas Consistoriales la segunda subasta en venta exclusiva, por resultado negativo en la primera, de las especies de líquidos, carnes y la sal, de este Municipio, para el año próximo de 1908, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total de las especies arrendables, con inclusión de los recargos autorizados, asciende á 9.137 pesetas 38 céntimos, tipo mínimo de subasta.

La fianza provisional que habrá de prestarse previamente para licitar será el 5 por 100 de dicha cantidad.

La definitiva consistirá en la cuarta parte del tipo en que el remate resulte adjudicado, no siendo posturas admisibles las que no cubran el tipo mínimo citado.

Los precios máximos á que el rematante podrá vender las especies arrendadas, son los que acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo expediente.

La adjudicación se hará á favor del mejor postor ó que mayormente beneficie los intereses del vecindario.

Grandas de Salime, Diciembre 3 de 1907.—Francisco Magadán.

R. al núm. 8.712.

Alcaldía de Siero

D. Ramón Sánchez Alonso, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento y concejo de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy y haciendo uso de lo prevenido en el art. 31 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, acordó suspender la subasta de las obras de pavimentación en la plaza de Las Campas, de esta villa, la cual estaba señalada para el día once del que corre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Pola de Siero 9 de Diciembre de 1907.—Ramón Sánchez.

R. al núm. 8.700

D. Ramón Sánchez Alonso, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, previa conformidad de los interesados, acordó indemnizar á los herederos de D. Francisco Quirós y doña Teresa García la cantidad de dosmil seiscientos cincuenta pesetas, y tresmil quinientas pesetas á doña Matilde de Arana y Bilbao, por los perjuicios que se puedan originar á sus casas con las obras de cambio de rasante de la calle del Agua, hoy Pedro Vigil, de esta villa.

Lo que se anuncia al público con el fin de que dentro del término de treinta días se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pola de Siero, Diciembre 9 de 1907.—
Ramón Sánchez.

R. al núm. 8.746

Alcaldía de Avilés

Cumpliendo con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión fecha de ayer, á los diez días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en el salón de Oriente de estas Consistoriales el remate de los derechos correspondientes al Tesoro y recargos municipales sobre las especies de consumos de este concejo que á continuación se expresan.

El remate se hace por término de cinco años, que han de empezar á contarse desde el día 1.º de Enero próximo de 1908 y terminará el 31 de Diciembre de 1912, y tendrá lugar por pujas á la llana, admitiéndose cuantas proposiciones se presenten en el término de una hora, que no dejen de cubrir el tipo señalado de 119.257,47 pesetas. Para mostrarse como licitadores es preciso presenten la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 5.962,87 pesetas, que es el equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para cada año, ó en otro caso entregar dicha suma en el acto de la subasta á la Junta que ha de presidirla, y la fianza definitiva será la que represente la cuarta parte de la cantidad á que ascienda en el remate el importe de una anualidad.

Carnes vacunas, lanares ó cabrias en fresco, el kilogramo, á 0,18,90 pesetas.

Idem idem en cecina ó saladas, el idem, á 0,21,00 idem.

Idem de cerda muertas en fresco, el idem, á 0,21,00 idem.

Idem idem saladas el idem, á 0,31,50 idem.

Aceites de todas clases, el litro, á 0,21,00 idem.

Vinos de todas clases con deducción de la décima, el hectólitro, 11,87,50 idem.

Vinagre, el idem, á 2,94,00 idem.

Cerveza, el idem, á 6,55,20 idem.

Sidra y chacolí, el idem, á 5,25,00 idem.

Arroz, garbanzos y sus harinas, los 100 kilogramos, á 2,35,20 idem.

Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, los 100 idem, á 0,63,00 idem.

Los demás granos y legumbres secas y sus harinas, los 100 idem, á 0,42,00 idem.

Escabeches y conservas de pescados de río y mar, el kilogramo, á 0,04,20 idem.

Jabón duro y blando, el idem á 0,14,70 idem.

Carbón vegetal, los 100 idem, á 0,52,50 idem.

Idem de cok, los 100 id., á 0,21,00 idem.

Conservas de frutas, el idem, á 0,16,80 idem.

Idem de hortalizas y verduras, el idem, á 0,12,60 idem.

Sal común (sin recargos) el idem á 0,19,80 idem.

Alcoholes y aguardiente, por cada grado centesimal en hectólitro, á 1,03,50 idem.

Licores, cualquiera que sea su graduación, á 0,69,00 idem.

El rematante pagará los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todo el que guste examinarlo.

Avilés 30 de Noviembre de 1907.—
El primer Teniente en funciones de
Alcalde, Ramón González.

R. al núm. 8.648.

Nota.—Este anuncio anula el pu-
blicado en el BOLETIN OFICIAL corres-
pondiente al día 11 del actual.

Mes de Diciembre de 1907

Distribución mensual de fondos muni-
cipales por capítulos que, para sa-
tisfacer las obligaciones de dicho
mes y anteriores, acuerda este Mu-
nicipio con arreglo á lo prescripto
en las disposiciones vigentes, á
saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2856	52
2	Policía de seguridad...	951	49
3	Policía urbana y rural...	3500	
4	Instrucción pública.....	1000	
5	Beneficencia.....	1000	
6	Obras públicas.....	2000	
7	Corrección pública.....	500	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	12000	
10	Ob. nueva construcción	2000	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
		25408	01

Avilés 3 de Diciembre de 1907.—El
Contador, José Rico.—V.º B.º—El Al-
calde, Ramón González.

Sesión del día 6 de Diciembre

El Ayuntamiento aprobó esta dis-
tribución de fondos por capítulos para
atender á las obligaciones del presu-
puesto en este mes.—P. A. D. E. A.—
El Secretario, Cayetano Prada.—Visto
bueno.—El Alcalde, Ramón González.

R. al núm. 8.698

Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menéndez, primer
Teniente Alcalde en funciones del
Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Corporación
municipal que tengo el honor de pre-
sidir acordó sacar á pública subasta
el suministro de carriles y traviesas
para la construcción provisional de la
vía para los arrastres de escombros pa-
ra el relleno de las nuevas calles de
esta villa, y para el debido cumplimen-
to á lo prevenido en el art. 29 de la
Instrucción para la contratación de los
servicios municipales de 24 de Enero
de 1905, se hace saber al público, pa-
ra que en el término de diez días, se
presenten en esta Alcaldía todas las
reclamaciones que se crean pertinen-
tes contra la misma, advirtiendo que
pasado dicho plazo no será admitida
ninguna.

Mieres 9 de Diciembre de 1907.—
Inocencio Muñiz.

R. al núm. 8.733

Anuncio

Hallándose terminados los reparti-
mientos de contribución de rústica,
matrícula industrial y de comercio y

padrón de carruajes de lujo de este
concejo para el próximo año de 1908,
queda expuesto al público por término-
de ocho días en la Secretaría de este
Ayuntamiento, á fin de que los indivi-
duos en éstos comprendidos puedan
formular las reclamaciones que juz-
guen pertinentes.

Mieres 6 de Diciembre de 1907.—
El Alcalde, Inocencio Muñiz,

R. al núm. 8.734

Mes de Diciembre de 1907

Distribución mensual de fondos por ca-
pítulos que para satisfacer las obli-
gaciones de dicho mes y anteriores
acuerda este Municipio con arreglo
á lo prescripto en las disposiciones
vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1907	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.937	30
2	Policía de seguridad....	2.333	10
3	Policía urbana y rural..	1.104	25
4	Instrucción pública.....	3.455	50
5	Beneficencia.....	1.776	75
6	Obras públicas.....	7.427	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	26.317	60
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	139	05
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	44.490	55

Mieres 1.º de Diciembre de 1907.—
El Contador, Ramón Cuesta.—Visto
bueno.—El Alcalde, Muñiz.

D. Lisardo García Jove, Secretario del
Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribu-
ción de fondos fué aprobada en sesión
celebrada en el día de ayer.

Para que conste expido la presente
visada por el señor Alcalde de Mieres
á 7 de Diciembre de 1907.—Lisardo
G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, Muñiz.

R. al núm. 8.713

Alcaldía de Villayón

D. Ceferino García Loredó, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Villayón.

Hago saber: Que no habiendo te-
nido efecto en el día de hoy por falta
de licitadores la primera subasta en
venta libre de las especies de consuno
de este concejo para el próximo año
de 1908, se anuncia una segunda que
tendrá lugar á los diez siguientes del
en que este anuncio aparezca inserto
en el BOLETIN OFICIAL, y horas de diez
á doce, con sujeción á las mismas
condiciones señaladas para la pri-
mera.

El remate se adjudicará á la pro-
posición más ventajosa que se haga
en favor del Municipio y por un solo
año, no siendo admisibles las que no
cubran las dos terceras partes del tipo
señalado y sus recargos.

Villayón, Diciembre 8 de 1907.—
Ceferino García Loredó.

R. al núm. 8.732

Alcaldía de Coaña.

D. Gerardo Méndez Alonso, Alcalde
presidente del Ayuntamiento de
Coaña.

Hago saber: Que no habiendo me-
recido la superior aprobación la subas-
ta en venta exclusiva de los derechos de
consumos de este concejo para el año
próximo de 1908, sobre las carnes y
líquidos que se introduzcan durante el
mismo, se anuncia otra segunda subas-
ta para el décimo día siguiente del en
que aparezca este edicto en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia; bajo las mismas
condiciones que las publicadas para la
primera en dicho BOLETIN, número
271, fecha 13 de Noviembre último, y la
de que el adjudicatario antes de entrar
en posesión de sus derechos ha de
garantizar el arriendo mediante el de-
pósito de la cuarta parte del valor ó
importe del mismo en la Depositaria
municipal en metálico ó valores del
Estado al tipo corriente de cotización.

Coaña 7 Diciembre de 1907.—Ger-
ardo Méndez.

R. al núm. 8.705

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Santiago de la Escalera y Am-
blard, Juez de primera instancia
del Distrito de Occidente de esta
villa.

Por el presente hago saber: Que en
este Juzgado y Escribanía del que re-
frenda se tramitó expediente á instan-
cia de D. Ramón Morán Menéndez, ve-
cino de esta villa, para acreditar la po-
sesión en que se haya del directo domi-
nio que gravitaba sobre las dos casas
siguientes:

Una de piso alto, sita en la calle
del Rosario, de esta villa, señaladas
con el número catorce de la manzana
ciento veinte, mide veintinueve metros
y treinta decímetros cuadrados; linda
á la medianería izquierda entrando
con casa del señor Marqués de San Es-
téban, á la derecha otra de D. Bartolo-
mé Carriles, y por la espalda con la
casa que se describe á continuación; y

Otra de piso alto, sita en el Campo
de las Monjas, también de esta villa,
señalada con el número ocho, mide
treinta y dos metros veintisiete centí-
metros cuadrados; y linda medianería
izquierda entrando con casa de don
Bartolomé Carriles, á la derecha otra
del señor Marqués de San Estéban, y
por la espalda con la casa anterior;
consistente dicho directo dominio en
un cánon de cincuenta pesetas anua-
les, y pasado el citado expediente al
Registro de la propiedad de este parti-
do para su inscripción, fué suspendida
ésta y devuelto con rectificación expe-
dida por el señor Registrador, de las
que resulta hallarse inscrito el mencio-
nado directo dominio á favor de doña
Victoria Suarez Brabo, vecina de Oviedo,
y á los efectos del artículo cuatro-
cientos dos de la ley Hipotecaria he
acordado en providencia de esta fecha
comunicar el expediente referido á do-
ña Victoria Suarez Brabo, cuyo actual
domicilio se desconoce, para que den-
tro del término de ocho días á contar
desde el siguiente al en que se publi-
que el presente en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia, se persone en el mis-
mo á usar de su derecho; bajo aperci-
bimiento que, de no verificarlo le para-
rá el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gijón á siete de Diciembre
de mil novecientos siete.—Santiago de
la Escalera.—Por su mandado, Juan
Fernández.

R. al núm. 8.716

Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de
primera instancia del partido de
Pravia.

Por el presente hago saber: Que en
este Juzgado y por testimonio del Ac-
tuario que refrenda se tramita á ins-
tancia de D. Segundo Valle Villazón,
como representante legal de su esposa
doña Celestina Corrales y García, ma-
yores de edad y vecinos de Peñaullán,
de esta parroquia y concejo, informa-
ción posesoria de los bienes siguientes:

1.ª Casa, hoy sin número, que ha
sido parte de la designada con el se-
tenta y tres, sita en el barrio del Cas-
tañado, en dicho Peñaullán, de quince
metros treinta centímetros cuadrados;
linda por su frente con antojana y ca-
mino vecinal, por atrás con casa de Jo-
sefa López Menéndez, derecha entran-
do la propia casa de la Josefa, é iz-
quierda otra de Segundo Rodríguez;
libre.

2.ª El útil dominio de una tierra
llamada Pumariaga de Molina, sita
en términos de su nombre, en Peña-
ullán: cabida nueve áreas sesenta centí-
reas; linda Norte propiedad de Angel
López, Sur de herederos de D. Manuel
Bances, Este prado de los de Juan
Suárez y de los de María García Ber-
nardo y Oeste de Fernando Alvarez,
hoy sus herederos. El dominio directo
pertenece á herederos de D. Emilio
García Corugedo, de esta villa, á qui-
enes se les paga de cánon anual cinco
copines de escanda, ó sean noventa y
cuatro litros sesenta y cinco centilitros.

3.ª Monte llamado La Fayuca, en
términos de su nombre, lugar de Pe-
ñaullán; cabida veintinueve áreas; linda al
Este tierra de herederos de José Me-
néndez Bances, camino de á pie en el
medio, Sur castañedo de herederos de
José Cuervo de la Barca y de los de
Vicenta Fernández Arango, Oeste monte
de Balbino Rodríguez y Norte de
Ramón Villazón; libre.

Las adquirió por herencia de su
madre doña Teresa García y Menén-
dez, fallecida el veintitres de Octubre
de mil ochocientos noventa y uno.

Aprobado dicho expediente pose-
sorio por auto de veintiseis de Octubre
último, y presentado en el Registro de
la propiedad del partido para su ins-
cripción, fué suspendida ésta por apa-
recer en aquella oficina asientos de las
expresadas fincas á favor de D. Anto-
nio Corrales y doña Josefa López, que
están en contradicción con la posesión
alegada por el recurrente, por lo que á
instancia de éste se acordó comunicar
el expediente por término de diez días
á los herederos de D. Antonio Corrales
y Muñiz, padre que fué de la doña Ce-
lestina, y á D. Manuel Pérez y Morán,
de Peñaullán, como legal representa-
nte de su esposa la doña Josefa López
Menéndez, haciéndolo en cuanto á los
primeros, ó sean los herederos del don
Antonio Corrales, fallecido el veinti-
cinco de Abril de mil novecientos tres,
por desconocerse el paradero de los
mismos, á medio del oportuno edicto
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En su consecuencia por medio del
presente edicto se comunica el expe-
diente posesorio de que se trata á los
expresados herederos de D. Antonio
Corrales Muñiz, para que dentro de
diez días, á contar desde su inserción
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
puedan comparecer ante este Juzgado
á ejercitar los derechos que les asistan
en contra de la posesión alegada por
el recurrente.

Pravia y Noviembre veinticinco de mil novecientos siete. — Santos Cueto. — El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 8.674

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente cédula y de orden de Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita en forma á D. Andrés Ceniza Rodríguez, fogonero que fué del vapor Ballesteros número 2, y cuya actual residencia y vecindad se ignoran para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado á recoger la cantidad de seis pesetas consignadas por el procesado Victor Celaya Pérez, vecino de Figueras, partido de Castropol, á que asciende la indemnización que éste fué condenado á pagarle por sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo en causa procedente de este Juzgado, seguida con el número 36 del año de 1904, por hurto, y á no serle posible comparecer, designe persona á quien deba entregar-se dicha suma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro esta cédula en Avilés á siete de Diciembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 8.715

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que instruye contra Manuel García (a) Mivida, por disparo de arma de fuego, se cita á José García y García, de diecinueve años de edad y domiciliado en Aguilero, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ser oído nuevamente, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que haya lugar, contándose dicho término desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Avilés cinco de Diciembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 8.675

Juzgado de Oviedo.

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo y lesiones contra Joaquín Iglesias y Fernández, de dieciocho años, hijo de Manuel y Tomasa, soltero, peón, natural y vecino de Colloto, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),

ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á cuatro de Diciembre de mil novecientos siete.—Francisco Martínez Garrido.—P. O., Sixto Cerra.

R. al núm. 8.673

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del partido, en proveído de este día, dictado en carta orden para juicio oral en causa por robo, ha acordado se cite á medio de la oportuna cédula, como yo Actuario lo verifico, á las testigos Ignacia Sanchez Alonso, Raquel Fernández Gonzalez, vecinas de esta ciudad, y Antonio Cabada Suarez, para que el día trece del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante esta Audiencia provincial con el fin de asistir á las sesiones del juicio por jurados, bajo las penas que establece la ley.

Dado en Oviedo y Diciembre seis de mil novecientos siete.—El Actuario, P. D., Odón Meana.

R. al núm. 8.714

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente se cita al perjudicado José González Fueyo, de treinta años de edad, casado, minero, natural de Langreo y vecino de Requejado, parroquia de San Julian de Box, de este concejo, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se instruye por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Oviedo y Diciembre seis de mil novecientos siete.—Francisco Martínez Garrido.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 8.694

Juzgado de Llanes

D. José María Saro y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia interino de Llanes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por D. Luis González Bedia, como representante legal de su esposa doña Josefa Somohano Sordo, vecinos de esta villa, se habilitó expediente posesorio, entre otras de la finca siguiente:

En esta villa de Llanes y sitio del Cueto bajo, una casa habitación en regular estado de conservación, se compone de piso terreno, principal, desván y buhardilla: ocupa una extensión de cuarenta metros cuadrados; y linda por su frente é izquierda entrando con tránsitos públicos, derecha herederos de D. José del Torno y espalda con los de D. José Fernández Pola; su valor mil quinientas pesetas.

Justificada la posesión de dicha finca, se aprobó la información sin perjuicio de tercero de mejor derecho; y como se mandase hacer en el Registro de la propiedad del partido la oportuna inscripción á favor de la misma doña Josefa Somohano Sordo, por hacerse constar que se suspende la inscripción de la aludida finca por existir asiento á favor de D. Marcos Somohano Gu-

tierrez, á instancia del repetido D. Luis González he acordado se cite á medio del presente á cuantos se crean con derecho á las herencias de los cónyuges D. Marcos Somohano Gutierrez y doña Feliciano Sordo, para que dentro de treinta días comparezcan en este Juzgado á alegar lo que á su derecho conviniere, respecto á la posesión de la finca que queda inserta, bajo apercibimiento de que en otro caso se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Dado en Llanes á dos de Diciembre de mil novecientos siete.—José M. Saro. — Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y López.

R. al núm. 8.657

Juzgado de Montalbán

D. Eulogio de Val, Juez de instrucción ejerciente de la villa y partido de Montalbán.

Por la presente y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo trescientos ochenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado en causa seguida en este Juzgado por el delito de juegos prohibidos Rogelio Nuñez Martínez, hijo de Francisco y de Matea, de veintitres años de edad, natural de Cangas de Onis, minero y vecino que fué de Utrillas, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de policía judicial se proceda á la busca y captura del referido procesado, remitiéndolo á estas cárceles á disposición de este Juzgado.

Montalbán siete de Diciembre de mil novecientos siete.—Eulogio Laluz.

D. S. O., Fernando Coma.

R. al núm. 8.720.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

PILOÑA.

En poder de D. José Perez, vecino de Torin, están depositadas una yegua y una potra que vagaban por los términos de ese pueblo y cuyo dueño es desconocido.

Las señas de las reses son las siguientes: las de la yegua: color negro, alzada seis cuartas y pulgada, edad nueve á diez años, crin y cola recortadas, con pelos blancos en la frente, hocico mular, sin herrar, pisa mal, tiene dos lunares de pelo blanco en el costillar izquierdo.

Las de la potra: color negro, una estrella en la frente, pelos blancos en el labio superior, crin y cola recortadas y pelos blancos en la parte superior de la cola.

Transcurrido el plazo de quince días á partir de este anuncio sin que las reses sean reclamadas, se anunciará su venta en subasta, que se efectuará dentro de cinco días siguientes á la terminación de ese plazo.

Infiesto, 5 Diciembre de 1907.—Feliz Lueje.

2

LANGREO

En poder del veterinario de esta villa D. Cayetano Alvarez se halla depositado un caballo que fué recogido haciendo daño en propiedad particular de dueño desconocido.

Señas del animal.

Edad de 10 á 11 años, alzada cinco cuartas y media, color castaño, calzado de atrás hasta el nudillo, tiene manchas blancas en los costillares con lucero corrido, capón y valor aproximado 85 pesetas, desherrado de atrás.

Lo que se anuncia para que el dueño de dicha caballería pueda reclamarla y recogerla mediante el pago de los gastos y daños ocasionados, advirtiendo que transcurridos quince días desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que sea reclamado será subastado públicamente.

Sama de Langreo 3 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

SALAS.

En poder de D. Ceferino Rubio, vecino de Curiscado, parroquia de Malleza, en este concejo, se halla desde el 26 de Noviembre del año actual un potro con las señas siguientes: color rojo, alzada cinco cuartas y media poco más ó menos, y una estrella blanca en la frente.

La persona que se crea con derecho á él puede pasar á recogerlo previo pago de la manutención y gastos.

Salas 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Tablado.

ANUNCIOS

Sociedad Anónima Gijón Industrial

AVISO

Se hace saber á los poseedores de obligaciones hipotecarias emitidas por esta Sociedad, que en el sorteo verificado ayer ante el notario D. Santiago Urias, en presencia del Delegado del Consejo de Administración, fueron designadas por la suerte para amortizar en 1.º de Enero de 1908, las 147 obligaciones que tienen la numeración siguiente:

3, 27, 37, 61, 81, 133, 134, 140, 167, 368, 377, 392, 401, 412, 415, 416, 420, 421, 615, 624, 664, 764, 899, 1.038, 1.040, 1.054, 1.163, 1.185, 1.186, 1.187, 1.188, 1.200, 1.227, 1.304, 1.404, 1.465, 1.492, 1.493, 1.529, 1.538, 1.548, 1.549, 1.635, 1.642, 1.896, 1.939, 2.024, 2.050, 2.053, 2.054, 2.089, 2.090, 2.091, 2.092, 2.122, 2.123, 2.217, 2.374, 2.411, 2.427, 2.442, 2.443, 2.629, 2.630, 2.631, 2.632, 2.633, 2.661, 2.791, 2.820, 2.903, 2.950, 2.960, 3.022, 3.034, 3.066, 3.068, 3.086, 3.136, 3.153, 3.170, 3.293, 3.321, 3.354, 3.355, 3.356, 3.357, 3.358, 3.472, 3.479, 3.746, 3.747, 3.815, 3.838, 3.872, 4.003, 4.074, 4.160, 4.202, 4.255, 4.261, 4.262, 4.340, 4.341, 4.353, 4.354, 4.357, 4.364, 4.377, 4.477, 4.556, 4.710, 4.733, 4.734, 4.754, 4.847, 4.874, 4.875, 4.876, 4.881, 4.882, 4.883, 4.948, 4.979, 5.202, 5.203, 5.204, 5.205, 5.206, 5.207, 5.213, 5.319, 5.390, 5.491, 5.493, 5.592, 5.595, 6.031, 6.105, 6.206, 6.300, 6.575, 6.601, 6.624, 6.743, 6.785, 6.818.

Tanto el pago de las precitadas obligaciones como el del cupón que vence en 31 del actual, se verificará desde el 1.º de Enero de 1908 en las casas de Banca de los señores Masaveu y Compañía, de Oviedo, y Juliana y Compañía de Gijón.

Gijón 7 de Diciembre de 1907.—El Secretario de la Sociedad, F. Penás y Cortés.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, Luis Menéndez.